



**INFORME DE NECESIDAD CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL PARA PROYECTO AtlanticOnBike PARA CASTILLA Y LEÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTERREG ATLANTIC AREA PROYECTO AtlanticOnBike EAPA\_24/2016**

De conformidad con lo establecido en sus estatutos, la Fundación Siglo tiene como fines, entre otros, la Promoción y difusión integral y competitiva del turismo en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con sus productos y destinos, en los mercados nacional e internacional y la incentivación del trabajo conjunto de todos los actores del sector turístico, con el objetivo último de convertir a la Comunidad de Castilla y León en un referente para los viajeros tanto nacionales como internacionales.

En virtud del artículo 3 de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre de Turismo de Castilla y León, corresponde a la Junta de Castilla y León y a la entidad del sector público autonómico cuyo objeto social incluya la promoción del turismo, de acuerdo con sus respectivas atribuciones, el ejercicio de las funciones en materia de turismo, entre otras, la protección y preservación de los recursos turísticos existentes, la incentivación de la creación de nuevos productos turísticos, y la protección y promoción, interior y exterior, de la imagen de la Comunidad de Castilla y León como destino turístico integral.

Por otra parte, entre los objetivos del Plan Estratégico de Turismo de Castilla y León 2014-2018, en el apartado internacionalización, se encuentra la participación en programas para el fomento del turismo con los objetivos de mejorar el posicionamiento internacional de Castilla y León, captar flujos de turismo internacional o mejorar su imagen como destino en el exterior. En este sentido, desde Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León se promueve la



participación en el proyecto AtlanticOnBike EAPA 24/2016 aprobado dentro del marco del programa Interreg Atlantic Area. Este proyecto busca fomentar los flujos turísticos entre los países miembros del proyecto, mediante la construcción conjunta de un destino de excelencia cicloturista: AtlanticOnBike -EuroVelo 1-, a través del desarrollo, acondicionamiento y promoción de esta ruta, un proyecto perdurable en el tiempo a través de la organización eficiente de sus 21 miembros.

En consecuencia, y en el marco del Programa Espacio Atlántico Proyecto AtlanticOnBike EAPA\_24/2016 se requiere de la contratación de los servicios de auditoría de primer nivel de gastos justificados de Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León derivados del Proyecto AtlanticOnBike EAPA 24/2016, aprobado en el marco del programa Interreg Atlantic Area.

El objetivo fundamental que se persigue con esta contratación es realizar 6 controles de primer nivel, conforme a los seis semestres del periodo de duración del proyecto AtlanticOnBike EAPA 24/2016, de 1 de julio del 2017 al 30 de junio del 2020, y a los términos del Programa Interreg Espacio Atlántico, así como, en su caso, las subsanaciones requeridas por la Dirección General de Fondos Europeos tras la presentación de cada una de las auditorías.

La Fundación Siglo no dispone de los medios propios necesarios y adecuados para el efectivo y correcto desarrollo de los servicios anteriormente descritos. Por este motivo, se ha de proceder a la contratación externa de dichos servicios, a través de empresas especializadas que presten los servicios requeridos, de modo que se posibilite la más idónea cobertura de las necesidades expuestas.



En consecuencia, la División de Planificación Estratégica y Marketing PROPONE la iniciación de un procedimiento para la contratación de la prestación de los servicios de Controlador de Primer Nivel para la validación del gasto en el marco del Programa Espacio Atlántico Proyecto AtlanticOnBike EAPA\_24/2016, con un presupuesto base de licitación de (10.000 €), IVA incluido.

Igualmente se propone que la adjudicación del contrato se realice a través del procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la LCSP y eximir a los licitadores de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, al no superar su valor estimado el importe de 35.000 €.

El presupuesto base de licitación es adecuado a los precios de mercado, se ha determinado teniendo en cuenta que la totalidad del mismo se destinará a costes directos y se encuentra dentro de los límites del asignado a la División de Planificación Estratégica y Marketing.

Esta División considera que no se puede dividir el contrato en lotes debido a que la prestación de servicios pretendida constituye una unidad operativa o funcional, siendo imprescindibles para el correcto funcionamiento de aquello que se pretende conseguir el abaratar costes y en consecuencia, adjudicar la propuesta que resulte más beneficiosa para la Fundación.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, en los plazos legalmente previstos, tras la presentación de las correspondientes facturas originales, una vez realizadas las actuaciones y previa verificación de la correcta ejecución del servicio. En aplicación de los principios de eficacia y eficiencia que deben regir la gestión de los recursos públicos, se propone la tramitación de la contratación de los servicios descritos como un único expediente.



El contrato se adjudicará a la empresa licitadora que en su conjunto haga la propuesta más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y valoraciones que a continuación se especifican:

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS  
Máximo 100 puntos**

**1. Oferta económica.....hasta 70 puntos**

Se valorarán las ofertas presentadas de modo que a la más baja, sin incurrir en valores anormales o desproporcionados, se le otorgará la máxima puntuación. La oferta que coincida con el presupuesto base de licitación obtendrá cero puntos. Las restantes se valorarán de forma proporcional.

**2. .Plazo de entrega de la auditoría.....hasta 30 puntos**

Conforme al máximo de 30 días naturales, tal y como consta en el apartado 4 del artículo 23 del Reglamento (UE) 1299/2013.

Se valorarán las ofertas presentadas de modo que a la más baja, se le otorgará la máxima puntuación. Las restantes se valorarán de forma proporcional.

Serán excluidas las ofertas que propongan un plazo superior a 30 días.

Valladolid, a 19 de marzo de 2018.

Fdo. María Sanz Martín  
Jefe de Área de Promoción y  
Comercialización

Fdo. Blanca Arévalo Álvarez  
Jefe de División de Planificación  
Estratégica y Marketing